



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAQUINES

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo del pleno de 25 de octubre de 2021 por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, publicado en el BOP nº 18 de 27 de enero de 2022, durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Provisional de este Ayuntamiento cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El artículo 6, regulador de las tarifas, las cuales, sin cambiar los textos previos y posteriores queda redactado de la siguiente forma, surtiendo efectos a partir del 1 de enero de 2022, quedando de la siguiente forma:

Cuota de servicio (euros por usuario y trimestre): 7,5806 euros.

Cuota de consumo (euros/m³ facturados):

Bloque 1º:	0 a 15 m ³ :	0,31487
Bloque 2º	15 a 50 m ³ :	0,64456
Bloque 3º	a partir de 50 m ³ :	0,97424

Cuota vida útil contador de agua:

Por usuario/ mes: 1,32 euros.

Estos valores son netos y estarán sujetos en todo momento al IVA vigente

Contra el presente Acuerdo, conforme el Artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado, por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Ataquines, a 11 de marzo de 2022.-El Alcalde.-Fdo.: Héctor Arroyo izquierdo.

